



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0046-2025-UNAAT

Acobamba, 11 de febrero de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0243-2025-P (10.02.2025), INFORME N° 0040-2025-UNAAT/VPA (07.02.2025), OFICIO N° 0084-2025-UNAAT/P-OPP (07.02.2025), INFORME N° 037-2025-UNAAT/P-OPP-UPM (06.02.2025), INFORME N° 0071-2025-UNAAT/VPA/CA (05.02.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0012-2025-UNAAT, de fecha 09 de enero de 2025, se resuelve reformar el Comité de Admisión, que queda conformado por los docentes ordinarios Galia Mavel Manyari Cervantes, en calidad de Presidente, Henry Javier Ninahuaman y Talita Melvi Cerrón Piñas, en calidad de miembros;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0009-2025-UNAAT, de fecha 09 de enero de 2025, se resuelve modificar el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2025-I de la UNAAT, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0351-2024-UNAAT;

Que, con el segundo numera de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0034-2025-UNAAT, de fecha 30 de enero de 2025, se resuelve programar un nuevo examen de admisión ordinario y especial del Proceso de Admisión 2025-I, para el domingo 23 de febrero de 2025, dirigido solo a los postulantes que se inscribieron para el examen de admisión ordinario y especial del 26 de enero de 2025;

Que, a través del Informe N° 0071-2025-UNAAT/VPA/CA la Presidenta del Comité de Admisión solicita la modificación del Plan de Trabajo para el proceso de Admisión 2025-I, sustentando que se está considerando todos los materiales sugeridos para incrementar las medidas de seguridad para el desarrollo del nuevo examen de admisión; asimismo, se está considerando dentro del cronograma las nuevas fechas para el examen de admisión y las actividades posteriores como al entrega de constancias de ingreso, remisión de carpetas e informe final. Adjunta la propuesta del Plan de Trabajo modificado;

Que, del Oficio N° 0084-2025-UNAAT/P-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal de S/38,620.00 para financiar el incremento de financiamiento del Plan de Trabajo para el Proceso de Admisión 2025-I; emitiendo opinión favorable para su aprobación. Adjunta el Informe N° 03-2025-UNAAT/P-OPP-UPM, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto opina que resulta viable la aprobación de la modificación del Plan de Trabajo para el Proceso de Admisión 2025-I;

Que, el Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0040-2025-UNAAT/VPA, emite opinión favorable y eleva el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2025-I (modificado), para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 11 de febrero de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR la modificación del Plan de Trabajo para el Proceso de Admisión 2025-I de la UNAAT, que queda establecido según lo propuesto por el Comité de Admisión; y

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0046-2025-UNAAT

Pág. 2

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado con la Resolución de Comisión N° 0009-2025-UNAAT; el mismo que queda establecido según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Planeamiento y Modernización, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barraeta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

